



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **163-2023**-GM/MPT

Tacna, **05 JUN 2023**

VISTOS:

El Informe N° 716-2023-OGAJ-/MPT, y Escrito con Solicitud con Registro N° 0059, de fecha 16 de enero del 2023, la administrada Sra. **DORA MENDOZA TINTAYA**, presidente de la **Asociación de Cambistas "TACNA EN ACCION"** del Terminal Nacional e Internacional Manuel A. Odria, solicita la Renovación de Contrato de Arrendamiento de espacio en el sector de cambio de moneda, ubicado en el Terminal Terrestre "Manuel A. Odria" Sector Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificada por la de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

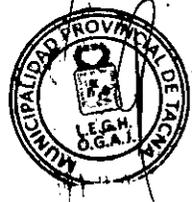
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo de acuerdo al artículo 20° numeral 6) es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas" a su vez el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, por Ordenanza Municipal N° 0039-2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba la actualización de las tasas municipales de los Terminales Terrestres, y expresamente indica en el ítem **USO DE AMBIENTES Y AREAS DE CIRCULACION** a la **ASOCIACION DE CAMBIO DE MONEDA (COSTO DIARIO POR SOCIO)**. Por lo tanto, se encuentra actualizada la tasa aplicable **A LAS ASOCIACIONES DE CAMBIO DE MONEDA**, debiendo pagar el importe de **S/ 2.50** (dos con 50/100 soles) por socio en forma diaria, equivalente a **S/ 75.00** (setenta y cinco con 00/100 soles) en forma mensual por socio; la **Asociación de Cambistas "TACNA EN ACCION"**. Por el uso de **TRECE (13)** espacios, debe pagar la suma de **S/ 975.00** (novecientos setenta y cinco con 00/100) en forma mensual.

Que, se tiene como antecedente la **Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022**, que resuelve autorizar a favor de la **Asociación de Cambistas "Tacna en Acción"** por el uso de trece (13) espacios ubicados en el Terminal Terrestre "Manuel A. Odria" – Sector Internacional para dedicarlo a la Actividad de cambio de moneda extranjera; con una vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante **Informe N° 005-2023-UC-GTT/MPT**, de fecha 17 de enero del 2023, la Unidad de Comercialización de la Gerencia de Terminales Terrestre, manifiesta que se cuenta con la solicitud de la Sra. **DORA MENDOZA TINTAYA**, en calidad de Presidente de la **ASOCIACION DE CAMBISTAS TACNA EN ACCION**, quien solicita la renovación de Autorización por uso de espacio. Dicha Asociación cuenta con la última Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022 la misma que culminó su vigencia el 31 de diciembre del 2022; en la misma indica la actividad de cambistas y cuentan con 13 socios. Por lo que el importe considerado que debe de pagar en forma mensual es de **S/ 975.00** (Novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), considerando el pago de 2.50 soles diarios por cada asociado en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 039-2015 de fecha 30 de diciembre del 2015.

Que, por **Informe N° 007-2023-SPY-UAL-GTT-GM/MPT**, de fecha 25 de enero del 2023, la Unidad de Asesoría Legal de la Gerencia de Terminales Terrestre, concluye: es procedente el pedido de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº.....**163-2023**.....-GM/MPT

Renovación de Autorización de la Asociación de Cambistas “TACNA EN ACCION” para el uso de 13 espacios ubicados en el Terminal Terrestre “Manuel A. Odria” – Sector Internacional para dedicarlos a la actividad de cambio de moneda extranjera. Con una vigencia del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, los artículos 68° inc. b) y 69° del TUO del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias, señala expresamente que las tasas por servicios administrativos o derechos son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento o por el aprovechamiento particular de los bienes de propiedad municipal.

Que, sobre la Resolución por el cual se debe de autorizar para uso de TRECE (13) espacios en las instalaciones del Terminal Terrestre a la Asociación de Cambistas TACNA EN ACCION, sobre la disponibilidad de firmar actos administrativos, el mismo recae sobre el Alcalde según el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ese mismo contexto el numeral 20) del art. 20° de la referida Ley mencionada anteriormente, refiere que el Alcalde puede delegar facultades administrativas en su Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023 de fecha 01.FEB.2023; en ese contexto mencionado, corresponde que la autorización de espacios a favor de la Asociación de Cambistas “TACNA EN ACCION”, se haga a través de Resolución de Gerencia Municipal,

Asimismo, como lo ha establecido la Ordenanza Municipal N° 018-2006, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Funcionamiento exigidos, se ha descrito lo siguiente: **Artículo 67°:** Las personas que deseen realizar el servicio de cambio de moneda extranjera en las instalaciones de los Terminales Terrestres sólo podrán realizar dicho trámite (siempre y cuando existe necesidad para ello) en forma asociada adjuntando los siguientes requisitos: - Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de los Terminales Terrestres. - Copia de su Escritura de Constitución de la Asociación. - Ficha Registral actualizada que contenga los nombres de la Junta Directiva de la Asociación, con la finalidad de acreditar la conformación de los asociados y el nombre del representante legal. - Relación de los asociados, número de documentos de identidad, dirección, copia de certificados de no tener antecedentes penales y/o judiciales”.

Que, en ese sentido, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 1260-2018, en cual se aprueba el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Terminales Terrestres – MAPRO, y conforme el procedimiento “Autorización de uso de espacio para cambio de moneda extranjera”, corresponde continuar con el procedimiento de Autorización para uso de TRECE (13) espacios en las instalaciones del Terminal Terrestre a la Asociación de Cambistas “TACNA EN ACCION”.

Que, mediante Informe N° 716-2023-OGAJ-/MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 1260-2018, de fecha 17 de setiembre del 2018, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Terminales Terrestres – MAPRO, y conforme el procedimiento “Autorización de uso de espacio para cambio de moneda extranjera”, corresponde continuar con el Procedimiento de Autorización para uso de trece (13) espacios ubicados en el Terminal Terrestre “Manuel A. Odria” – Sector Internacional a la Asociación de Cambistas “TACNA EN ACCION”, de acuerdo a los considerandos expuestos; Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás fundamentos glosados en el presente acto; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Terminales Terrestres y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ASOCIACION DE CAMBISTAS “TACNA EN ACCION”, representada por su Presidente Señora DORA MENDOZA TINTAYA, por el uso



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **163-2023**-GM/MPT

de **TRECE (13)** espacios ubicados en el Terminal Terrestre “Manuel A. Odria” – Sector Internacional para dedicarlos a la actividad de cambio de moneda extranjera, con una vigencia anticipada del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el pago de la tasa mensual vigente por el aprovechamiento particular de Infraestructura señalada en el artículo precedente, sin perjuicio del pago de los demás tributos establecidos en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


ING. ADM. EMP. CESAR I. CORNEJO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo
Alcaldía
GM
OGACyGD
GTT
Interesada
Expediente
PMGB/leg